



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 14 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 534 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00019761-7/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que ante el requerimiento efectuado por parte de las ramas del Ministerio Público a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin de contar con espacio adicional en el edificio sito en la calle Carlos Pellegrini Nros. 179/183, entre las calles Tte. Gral. Juan Domingo Perón y Bartolomé Mitre de esta Ciudad Autónoma, en el cual funcionan actualmente dependencias de las mismas en los Pisos 3º, 8º, 9º, 10, 12 y 13, se llevaron adelante las acciones administrativas necesarias para la realización de la contratación directa para la locación de los pisos disponibles del precitado edificio -Pisos 4º, 5º, 7º y 14-.

Que obra en las presentes actuaciones el informe de dominio, gravámenes y restricciones obtenido del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Justicia de la Nación referido al inmueble de marras, del cual surge que la firma AV. LASTRA 4299 S.A. (CUIT 30-68578259-2) es la titular de dominio del edificio ubicado en la calle Carlos Pellegrini Nros. 179/183 en su totalidad y que el mismo se encuentra libre de restricciones y gravámenes (v. Adjunto 133026/26).

Que, a fin de determinar el canon locativo mensual para el primer año de la locación propiciada, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 -modificada por Resolución CM N° 248/2024-, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual de los referidos pisos (v. Adjuntos 100762/26 y 100835/26), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjunto 130230/26.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante los primeros doce (12) meses del contrato a ser suscripto, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos mil (\$29.400.000.-) por todo concepto, ascendiendo a un monto anual de pesos trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil (\$352.800.000.-) (v. Adjunto 130231/26).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 130295/26 y Memo 6599/26).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 58/2026, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá aprobar el presente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

procedimiento para la locación administrativa de los Pisos 4º, 5º, 7º y 14 del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini Nros. 179/183, entre las calles Tte. Gral. Juan Domingo Perón y Bartolomé Mitre de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

Que en tal sentido, corresponderá establecer la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos mil (\$29.400.000.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses del Contrato de Locación a ser suscripto, quedando pendiente la negociación por el valor actualizado de los siguientes períodos, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil (\$352.800.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de contrato de locación que como Adjunto 133782/26 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que en el marco del mentado proceso contractual, resulta preciso comunicar lo que aquí se resuelva a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público e instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución Presidencia N° 155/2024;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa CACRMP N° 6/26 llevada a cabo para la locación administrativa de los Pisos 4º, 5º, 7º y 14 del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini Nros. 179/183, entre las calles Tte. Gral. Juan Domingo Perón y Bartolomé Mitre de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día de la suscripción del contrato de locación que por medio de la presente se aprueba, en los términos y condiciones allí previstos y en el marco de la Resolución CM N° 276/2020 -modificada por Resolución CM N° 248/2024-, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Contrato de Locación de los precitados pisos, que como Adjunto 133782/26 integra la presente Resolución, a ser suscripto conjuntamente con la firma AV. LASTRA 4299 S.A. (CUIT 30-68578259-2).

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento del contrato referido en el artículo 2º, por un monto total de pesos trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil (\$352.800.000.-), imputándose el mismo a las partidas presupuestarias y a los Ejercicios Presupuestarios correspondientes del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40-.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del contrato aprobado por el artículo 2º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma AV. LASTRA 4299 S.A. (CUIT 30-68578259-2) y comuníquese por correo electrónico oficial a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES

